



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía N.º 005-2025-MDC/A

Constitución, 13 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.

VISTO:

El Informe N.º 013-2025-MDC-OGPP/SGMJ de fecha 13 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º 22 -2025-GM/MDC de fecha 13 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal, y con el proveído del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma. la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 20º, numeral 6, de la ley N.º 27972 – Ley orgánica de Municipalidades establece que (...) que como parte de las atribuciones del alcalde: es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39º, de la acotada norma señala que (...) "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" esto en concordancia con el artículo 43º del mismo cuerpo legal, que señala (...) "esto es concordado con el artículo 43º del mismo cuerpo legal, que señala (...) " las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre 2023, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de (18) artículos ; así como los anexos : I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos ala mejora de la gestión municipal que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para asignación de recursos a municipalidades", III " Formato de plan de asistencia técnica y monitoreo de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal", IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en la sede digital de la entidad implementadora ", V "Clasificación de Municipalidades del programa de incentivos a la gestión municipal para los tramos I, II, III correspondiente al año 2024, los mismos que forman parte integrante del indicado Decreto Supremo;

Que, el artículo 9º, del referido Decreto Supremo, señala en el numeral 9.1. El alcalde bajo responsabilidad , mediante resolución de alcaldía designa al gerente de planeamiento y presupuesto o quien haga las veces como coordinador del PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de Diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos.



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Informe N.º 013-2025-MDC-OGPP/SGMJ de fecha 13 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; responsable ECON. SUMAYA GANDY MEZA JANAMPA, Con documento de la referencia solicita la designación de coordinador (A), de Plan de Incentivos 2025,

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0041-2024-EF "se aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el tramo III del año 2024 del programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del decreto legislativo N.º 1440, del Decreto legislativo del sistema nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N.º 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N.º 22-2024-GM/MDC de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia Municipal eleva al despacho de Alcaldía los actuados propone la designación como coordinador del PI a la Econ. SUMAYA GANDY MEZA JANAMPA – jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20º, Inc 6 y 20 de la Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador de Plan de Incentivos del Año fiscal 2025, par el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025 al funcionario, Economista **SUMAYA GANDY MEZA JANAMPA** – jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER, de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municonstitucion>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROF. ERICSON F. FARIAS EGO
ALCALDE